

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 08 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253050094921** de fecha **10-12-2025** dirigida al Sr.(a) **MARÍA MARGARITA VENEGAS CASTRO** en respuesta al requerimiento radicado No **20255110093772** de fecha **14-10-2025** el cual se anexa en **2** folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy **28 enero de 2026**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Magally Susana Morea Peña
Cargo: Auxiliar Administrativo



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy **xxx siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija:
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050094921**

Fecha: 10-12-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Arquitecto

DANIEL FELIPE GUTIERREZ

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9-77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbanístico en el predio de la **Carrera 16A No. 30-38/40** (dirección actual) que se encuentra en el ámbito del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo, también colindante con los bienes de interés cultural del ámbito distrital localizados en la Carrera 16A No. 30-26 (dirección actual) Carrera 16 No. 30-27 (dirección actual) y Carrera 16 No. 30-47 (dirección actual).

Radicado IDPC: 20255110093772 del 14 de octubre de 2025.

Respetado arquitecto Gutiérrez, reciba un cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación de una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en el predio de la **Carrera 16A No. 30-38/40**, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes, que parece que desencadenó en daños a terceros; además la solicitud también se presenta por la posible afectación a inmueble vecino como es el caso de los bienes de interés cultural del ámbito distrital localizados en la **Carrera 16A No. 30-26**, en el cual se presenta un oficio dirigido a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitando varios aspectos relacionados con estas afectaciones y el acto administrativo que ordena acciones frente a una querrela presentada en la inspección 13D distrital de policía urbano de Teusaquillo.

Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
KR 16A 30 38	AAA0083KXDM	0071051007
Barrio	Localidad	
Armenia	Teusaquillo	
Condición de patrimonio cultural		
El predio de la KR 16A 30 38 es colindante con los inmuebles de la KR 16A 30 26 , KR 16 30 27 y KR 16 30 47 , declarados bienes de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificados en la categoría de conservación tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 ¹ , y homologados al nivel de intervención N2, conservación del tipo		

¹ "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"



Radicado: 20253050094921

Fecha: 10-12-2025

Pág. 2 de 3

arquitectónico, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

Adicionalmente, el predio de la **KR 16A 30 38** y los inmuebles de la **KR 16A 30 26**, **KR 16 30 27** y **KR 16 30 47** forman parte del área afectada del PEMPDIU DI de Teusaquillo y se encuentran reglamentados para su intervención por la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023², expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Por la condición de patrimonio cultural, todo tipo de intervenciones en el predio de la KR 16A 30 38 y los inmuebles de la KR 16A 30 26, KR 16 30 27 y KR 16 30 47, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del predio de la **KR 16A 30 38** que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante esta entidad autorización alguna para realizar obras de intervención en el marco de los trámites denominados “*autorización de proyectos para intervenir bienes inmuebles de la estructura integradora de los patrimonios*” y “*autorización para realizar reparaciones locativas y primeros auxilios en bienes inmuebles de la estructura integradora de los patrimonios*”.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, **este oficio se copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para que se adelanten las acciones que le sean de su competencia en materia de control urbano, de posible afectación a terceros y debido a que se conoce que en la inspección 13D distrital de policía urbano de Teusaquillo se encuentra el expediente 2018633490100316E por una querella relacionada con afectación a terceros aparentemente causados desde el predio de la KR 16A 30 38 al inmueble de la KR 16A 30 26, con varios puntos a aclarar por parte de dicho despacho y que le son de su competencia por atender dicha querella**, establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

Atentamente,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

² “Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU”



Radicado: **20253050094921**

Fecha: 10-12-2025

Pág. 3 de 3

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Aprobó: Lida Constanza Medrano Rincón. Profesional Especializado. Código 222. Grado 02.
Proyectó: David Ricardo Cortés Sánchez. Contratista SPIP.

Anexo: Radicado IDPC 20255110093772 del 14 de octubre de 2025.

Copia: **MARÍA MARGARITA VENEGAS CASTRO.**
Dirección física para correspondencia: Carrera 16A No. 30-26
(Sin anexos).

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO.

Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

(Anexo: Radicado IDPC 20255110093772 del 14 de octubre de 2025).

Documento 20253050094921 firmado electrónicamente por:	
LIDA CONSTANZA MEDRANO	Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 10-12-2025 15:22:03 Fecha firma: 10-12-2025 15:22:03
DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ	Contratista Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 10-12-2025 13:53:51
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 10-12-2025 15:34:59
 de8c7785684e8c9c20ecd6c56b19e899bd70c997c7cd90e557ac3c9de2b2bb07 Codigo de Verificación CV: b8314	

Anexos: 1 folios